



## PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO PARA INDEMNIZACIONES



Para determinar los pagos de Indemnizaciones a los trabajadores de alguna area o dependencia de este Ayuntamiento, por los motivos que a continuacion se mencionan, se procedera a seguir el siguiente procedimiento:

1.- El Area y/o dependencia que solicite este procedimiento, debera informar por escrito a la Direccion de Asuntos Juridicos, donde deberan motivar y circunstanciar el asunto.

2.- La Direccion de Asuntos Juridicos examinara en base a los lineamientos que marca la Ley Federal del Trabajo; y si considera al Ayuntamiento con deber a pagar una indemnizacion, dictaminara y cuantificara las prestaciones en base a la antigüedad laboral y al importe del salario integro del trabajador; una vez avalado por el Secretario del Ayuntamiento, se notificara al Departamento de Recursos Humanos quien anexara al expediente del trabajador, y lo enviara a la Tesoreria para ejecutar, anexando con ello toda la documentacion necesaria para respaldar.

3.- Para cuantificar las indemnizaciones donde se suscite un riesgo de trabajo que ocasione alguna incapacidad de un trabajador que este debidamente comprobado ante la autoridad laboral, se tomara como base el salario diario del trabajador y el grado de la incapacidad.

4.- Para cuantificar los montos de indemnizaciones para el caso en que se presente un riesgo de trabajo que origine la muerte de un trabajador, se cuantificara en base al Articulo 502 de la Ley Federal del Trabajo, y sera entregado a sus beneficiarios debidamente reconocidos por la autoridad laboral.

5.- Se procede a pagar indemnizaciones, cuando se sancione mediante Laudo condenatorio debidamente expedido por una autoridad laboral, al Ayuntamiento, por motivos de demandas laborales de trabajadores; asi mismo, cuando se reinstale el trabajador que lo demande.

6.- Para cualquier pago de indemnizacion que se menciona se firmara convenio, donde se plasmaran los montos por pagar y las condiciones en que se llevara a cabo; firmaran de confirmadad las partes, y debera ratificarse ante autoridad Laboral competente en el Municipio.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE MELLADO OSUNA  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS



Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa.

Tel./Fax: 01 696 96 251 03 y 96 252 54.